



## Contrato CDC-2023 Nro. 001

### CONTRATO DE CONSULTORIA DIRECTA

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARRROQUIAL RURAL DE SAN SEBASTIAN DEL COCA**, representada por la **SRA. MONICA ALEXANDRA ANDI TANGUILA**, en su calidad de **PRESIDENTA DEL GOBIERNO PARROQUIAL**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte el **MGS. ROLANDO ALFREDO HERNANDEZ ROSALES**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA. - ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 43 de su Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Plan Anual de Contrataciones del año 2023 la contratante, contiene el contrato de consultoría denominado: "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA 2024-2027".
2. Mediante memorándum No. 02-GADPRSSC-P-MA-2023 de fecha 17 de julio de 2023 la presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sebastián del Coca dispone a la Ingeniera Jennifer Demera Técnica de la unidad de planificación y proyectos del GADPRSSC la realización de la documentación del proceso para la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA 2024-2027.
3. Mediante informe No. 19-GADPRSSC-JE-DE-UPDP-2023 de fecha 28 de julio de 2023 la Ingeniera Jennifer Demera Técnica de la unidad de planificación y proyectos del GADPRSSC entrega el perfil técnico para la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA 2024-2027.
4. Mediante memorándum No. 69-GADPRSSC-P-MA-2023 de fecha 02 de agosto de 2023 la presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sebastián del Coca dispone a la Ingeniera Jennifer Demera Técnica de la unidad de planificación y proyectos del GADPRSSC la realización de la documentación precontractual necesaria para la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA 2024-2027.

5. Mediante informe No. 20-GADPRSSC-JE-DE-UPDP-2023 de fecha 08 de agosto de 2023 la Ingeniera Jennifer Demera Técnica de la unidad de planificación y proyectos del GADPRSSC entrega la documentación precontractual necesaria para la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA 2024-2027.

6. Mediante memorándum No. 72-GADPRSSC-P-MA-2023 de fecha 09 de agosto de 2023 la presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sebastián del Coca dispone a la Licenciada Nina Andy, Secretaria – Tesorera del GADPRSSC la elaboración de la certificación presupuestaria y de fondos para la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA 2024-2027.

7. Mediante certificación CDP-003-GADPRSSC-2023 emitido por la Licenciada Nina Andy, Secretaria – Tesorera del GADPRSSC emite la certificación de disponibilidad presupuestaria para la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA 2024-2027.

8. Mediante memorándum No. 79-GADPRSSC-P-MA-2023 de fecha 14 de agosto de 2023 la presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sebastián del Coca dispone a la Ingeniera Jennifer Demera Técnica de la unidad de planificación y proyectos del GADPRSSC la realización de la certificaciones POA y PAC para la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA 2024-2027.

9. Mediante informe No. 21-GADPRSSC-JE-DE-UPDP-2023 de fecha 14 de agosto de 2023 la Ingeniera Jennifer Demera Técnica de la unidad de planificación y proyectos del GADPRSSC entrega la certificación POA y PAC para la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA 2024-2027.

10. Mediante memorándum No. 80-GADPRSSC-P-MA-2023 de fecha 14 de agosto de 2023 la presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sebastián del Coca dispone a la Ingeniera Jennifer Demera Técnica de la unidad de planificación y proyectos del GADPRSSC la elaboración del pliego para la contratación de la Consultoría directa al proveedor Rolando Alfredo Hernández Rosales con RUC 1711090934001 para la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SAN



SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA 2024-2027.

11. Mediante oficio GADPRSSC-UPDP-001 de fecha 14 de agosto de 2023 la Ingeniera Jennifer Demera Técnica de la unidad de planificación y proyectos del GADPRSSC entrega los pliegos solicitados mediante memorándum No. 80-GADPRSSC-P-MA-2023 y solicita a la Sra. Mónica Andi Tanguila la autorización de inicio del proceso y aprobación de pliegos del proceso de contratación directa para la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA 2024-2027.

12. Mediante memorándum No. 82-GADPRSSC-P-MA-2023 de fecha 15 de agosto de 2023 la presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sebastián del Coca autoriza el inicio de proceso y aprueba los pliegos para la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA 2024-2027.

13. Mediante memorándum No. 82-GADPRSSC-P-MA-2023 y Resolución Administrativa CDC-GADPRSSC-2023-01 de fecha 15 de agosto de 2023 la presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sebastián del Coca autoriza el inicio de proceso y aprueba los pliegos para la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA 2024-2027.

14. Mediante Acta Nro. 004, el Ingeniero Johan Lema - Técnico de la unidad de planificación y proyectos del GADPRSSC, procede habilitar al oferente Rolando Alfredo Hernández Rosales con RUC 1711090934 por cumplir con los parámetros solicitados en los pliegos.

15. Mediante Acta Nro. 005, el Ingeniero Johan Lema - Técnico de la unidad de planificación y proyectos del GADPRSSC, emite el informe de Negociación con el oferente Rolando Alfredo Hernández Rosales con RUC 1711090934, por cumplir con los requisitos mínimos, documentación y especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos precontractuales y convenir a los intereses económicos de la Institución.

16. Mediante resolución Administrativa CDC-GADPRSSC-2023-02 de fecha 04 de septiembre de 2023 la presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sebastián del Coca adjudica el proceso "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA 2024-2027", por el valor de USD 27.980,00 (VEINTE Y SIETE MIL



NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100) más IVA. El plazo de ejecución será de hasta **120 días** contados desde la notificación de que el anticipo está disponible por parte del Administrador del contrato, al oferente: **Mgs. Rolando Alfredo Hernández Rosales** con RUC **1711090934001**.

## **SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

**2.1** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
2. La oferta presentada por el Oferente;
3. El Pliego incluyendo las especificaciones técnicas que corresponden al producto adquirido y los términos de referencia;
4. Los demás documentos de la oferta del adjudicatario;
5. Las garantías presentadas por el proveedor;
6. La resolución de adjudicación;
7. Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato;
8. Certificado de la habilitación del Registro Único de Proveedores;
9. Registro único de contribuyente RUC.

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato.

## **TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO**

**3.1** El consultor se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción la formulación de la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA 2024-2027.

**3.2** Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, condiciones generales del contrato de Ejecución de Consultoría, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

#### **CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

**4.1** En virtud de la celebración del contrato, el Consultor se obliga para con entidad contratante a prestar servicios para la formulación de la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA 2024-2027, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

#### **QUINTA. - ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

**5.1** El alcance de esta consultoría está orientado a la búsqueda, consolidación de información, realización del diagnóstico territorial, elaboración de propuesta y presentación del modelo de gestión para la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia San Sebastián del Coca, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana 2024 – 2027, de conformidad al marco normativo nacional vigente.

#### **ASPECTOS GENERALES DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO**

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el equipo técnico consultor deberá cumplir con las siguientes pautas metodológicas:

- La ejecución de los procesos se registrará a los términos de referencia entregados por el GAD Parroquial de San Sebastián del Coca.
- El Plan de Trabajo del equipo consultor será elaborado en coordinación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Sebastián del Coca, determinando las fases a cumplir con los siguientes elementos integrantes: tiempo previsto, recursos humanos participantes, plan de trabajo, hitos del plan y entregables (productos y subproductos) de cada fase.
- En cuanto a la metodología, es importante precisar que se deberá aplicar el marco legal vigente para la actualización de planes de Desarrollo y ordenamiento territorial, además de la guía metodológica otorgado por la Secretaría nacional de Planificación.

Los siguientes, son los componentes principales de la metodología de trabajo:

- a) Reuniones de Trabajo in situ, con los actores clave dentro del territorio para las fases de diagnóstico, propuesta y modelo de gestión del PDOT.

- b) Investigación bibliográfica y recopilación de las opiniones de expertos sobre el tema.
- c) Se facilitará toda la información disponible del GAD Parroquial de SAN SEBASTIAN DEL COCA, para uso del equipo técnico y se dará el respaldo institucional para que se atiendan los requerimientos específicos.
- d) Presentación y análisis de resultados parciales de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia San Sebastián del Coca, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana 2024 - 2027, de conformidad al marco normativo nacional vigente, para su validación con el administrador del contrato.

La sociabilización, validación y sistematización de resultados parciales de la propuesta para la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia San Sebastián del Coca, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana 2024 - 2027, se comprende la ejecución de las siguientes actividades.

- Talleres Internos.
- La sociabilización mínima será de 2 reuniones.
- Todos los talleres se realizarán en la Parroquia San Sebastián del Coca.
- Levantar actas de los talleres de socialización, validación y sistematización, como insumos de verificación en la retroalimentación de la metodología propuesta.
- Elaborar el Documento Final de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia San Sebastián del Coca, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana 2024 - 2027 con los resultados parciales validados, que incorpore las observaciones y recomendaciones de los talleres de socialización.

## **INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Sebastián del Coca brindará todo el apoyo documental y de organización requerido para la ejecución del objeto de la consultoría.

Para la ejecución de la consultoría el director del proyecto y técnicos deberán sujetarse a las directrices emitidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Sebastián del Coca mediante el administrador del contrato.

## **PRODUCTOS ESPERADOS**

Como productos finales se entregarán tanto en forma impresa como digital los siguientes:

Un documento final que contenga el instrumento de planificación territorial denominado Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la San Sebastián del Coca, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana 2024 – 2027, que incorpore las observaciones y recomendaciones de los momentos participativos.

El documento final contendrá obligatoriamente los siguientes elementos:

- Realización de un Diagnóstico estratégico del PDOT, en donde se evidenciará el resultado del análisis de las interrelaciones que se producen en el territorio parroquial entre los siguientes componentes: biofísico, económico / productivo, sociocultural, asentamientos humanos, que incluyen movilidad, energía y telecomunicaciones; y político institucional.
- Modelo territorial actual, que es la representación gráfica del territorio basada en el diagnóstico estratégico y debe evidenciar las potencialidades y problemas, así como y su relación sobre la red de asentamientos humanos, la clasificación del suelo, zonas de importancia para la conservación, zonas de riesgo y aquellas con amenazas climáticas.
- Propuesta del PDOT, comprende el conjunto de decisiones concertadas y articuladas entre los actores territoriales, con el objeto de alcanzar una situación deseada para fomentar las potencialidades y resolver las problemáticas identificadas en el diagnóstico estratégico a corto, mediano y largo plazo.
- Modelo territorial deseado, donde se refleje y se proyecte la imagen ideal de la parroquia a través de una representación gráfica del territorio, para llevar a cabo de manera sostenible, segura, adecuada, equitativa y eficiente la ocupación y actividades de la población en su territorio.
- Modelo de Gestión del PDOT, en donde se el conjunto de procedimientos y acciones que encaminan a la implementación de la Propuesta del PDOT; requiere de estructura organizacional del GAD acorde a sus necesidades y la articulación entre actores territoriales para solventar problemas y fomentar potencialidades identificadas en el diagnóstico estratégico.

## **SEXTA. – PRECIO DEL CONTRATO**

**6.1** El valor estimado del presente contrato que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es la cantidad de USD 27.980,00 (VEINTE Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

**6.2** Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Consultor por todos sus costos, inclusive cualquier

impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

#### **SEPTIMA. - FORMA DE PAGO**

**7.1** La contratante cancelará al consultor de la siguiente manera:

Se otorgará un anticipo del 50% del monto total del contrato una vez presentada las garantías correspondientes de acuerdo y aceptación por parte del CONTRATISTA mediante Oficio Nro. CRHPDOTSSC-01-2023 de fecha 18 de agosto de 2023, en cumplimiento con el artículo 265 del Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública. El restante 50% se pagará por planilla con la recepción a satisfacción del contratante de los productos contratados y la firma del acta única de recepción;

#### **OCTAVA. - GARANTIAS**

**8.1** En este contrato se rendirán las siguientes garantías: El consultor deberá presentar las siguientes garantías de acuerdo al Art. 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

**8.2** Garantía del Buen Uso del Anticipo: para garantizar el anticipo que la contratante le otorga al Consultor, este entregara a favor de la entidad contratante, en forma previa a recibirlo, una de las garantías señaladas en los artículos 73 y 75 de LONSCP por un monto equivalente al total del mencionado anticipo.

**8.3** Renovación de las Garantías: el Consultor se compromete a mantener vigentes las garantías mencionadas mientras subsistan sus obligaciones contractuales. Al efecto, serán renovadas a más tardar cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento, caso contrario, la entidad contratante solicitará la garante que haga efectivo su valor.

**8.4** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; entre tanto, deberán mantenerse vigentes, situación que será vigilada y exigida por la contratante.

#### **NOVENA. - PLAZO**

**9.1** El plazo para la ejecución y terminación total de los trabajos contratados es de ciento veinte días (120 DIAS) contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo por parte del administrador de contrato.

#### **DECIMA. - MULTAS**

**10.1** Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del uno por mil del monto total del contrato, por cada día de retraso en la entrega del informe final, salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme lo define el art. 30 de la codificación del Código Civil.

#### **DECIMA PRIMERA. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

**11.1** El consultor renuncia expresamente al reajuste de precios.

#### **DECIMA SEGUNDA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

**12.1** La Contratante designa al ingeniero Johan Lema - Técnico de la unidad de planificación y proyectos del GADPRSSC, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

**12.2** La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al consultor la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

#### **DECIMA TERCERA. - TERMINACION DEL CONTRATO**

**13.1 Terminación del contrato.** -El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**13.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento del consultor, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el consultor no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del consultor;
- c) Si el consultor incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -presentación y compromiso;
- d) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia,

simulación y/o inexactitud en la información presentada por consultor, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará consultor incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**13.3 Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**14.1** En caso de divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

**14.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana, por tal razón, el consultor declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entera por incorporado todo lo previsto en la ley, en caso que no estuviere constando en el presente contrato.

#### **DÉCIMA QUINTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**15.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración del contrato y el consultor se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

#### **DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO**

**16.1** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la Parroquia San Sebastián del Coca, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana.

**16.2** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

#### **CONTRATANTE:**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN SEBASTIAN DEL COCA**

**Dirección:** Vía Coca – Lago Agrio Km.16

**Teléfono:** 062 373 016

**Correo electrónico:** goapasanseco@gmail.com



**CONSULTOR:**

**Mgs. Rolando Alfredo Hernández Rosales**

**Dirección:** Tena, calles Carlos Rivadeneyra y Luis Eladio Dávila.

**Teléfono:** 0991165485

**Correo electrónico:** hernandezrolando@hotmail.es

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**DÉCIMA SEPTIMA. - ACEPTACION DE LAS PARTES**

**17.1 Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las condiciones generales de los contratos de ejecución de consultoría, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las condiciones particulares del contrato que lo están suscribiendo.

**17.2.-** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la cabecera parroquial San Sebastián del Coca, el 14 de septiembre del 2023

Sra. Mónica Alexandra Andi Tanguila  
**PRESIDENTA**  
**GAD PARROQUIAL RURAL**  
**SAN SEBASTIAN DEL COCA**  
**CONTRATANTE**

Mgs. Rolando Alfredo Hernández Rosales  
**CONTRATISTA**